



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2022-MDSJB/AL.

San Juan Bautista, 21 de junio de 2022

VISTO:

Opinión Legal N° 0026-2022-MDSJB/DAJ, Informe de Gerencia Municipal N° 211-2022-MDSJB/AYAC, Informe N° 003-2022-MDSJB-RR-CC/GGDSyE, Resolución de Alcaldía N° 278-2019-MDSJB/AL de fecha 08 de noviembre de 2019, sobre rectificar el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 278-2019-MDSJB/AL de fecha 08 de noviembre de 2019, respecto a la consignación del periodo 2019-2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;



Que, a través de la opinión legal N° 0026-2022-MDSJB/DAJ, de fecha 17 de junio del 2022, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica, Informe de Gerencia Municipal N° 211-2022-MDSJB/AYAC de fecha 08 de junio del 2022, suscrito por el Abog. Nino Medrano Gutiérrez, Gerente Municipal, Informe N° 003-2022-MDSJB-RR-CC/GGDSyE, suscrito por la señora Soledad Carmen Tello Aguilar, Sub Gerente de Registro Civil, solicita Resolución de Alcaldía de delegación para celebración de matrimonio, asimismo advierte que la Resolución de Alcaldía N° 278-2019-MDSJB/AL de fecha 08 de noviembre de 2019, debe decir lo correcto por el periodos de la gestión edil de 2019-2022;



Que en numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativos General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 278-2019-MDSJB/AL de fecha 08 de noviembre de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



2019, respecto a la consignación del periodo 2019-2022, quedando de la siguiente forma:

DICE:

Primer Artículo: Delegar la facultad de Celebrar Matrimonio Civil, en representación de la Lic. María Luz Palomino Prado - Alcaldesa, a los señores servidores Soledad Carmen Tello Aguilar-Subgerente de Registro Civil y Vilma Mischa Laurente-Registradora Civil, para el periodo 2019.

DEBE DECIR:

Primer Artículo: Delegar la facultad de Celebrar Matrimonio Civil, en representación de la Lic. María Luz Palomino Prado - Alcaldesa, a los señores servidores Soledad Carmen Tello Aguilar-Subgerente de Registro Civil, Vilma Mischa Laurente-Registradora Civil, Arturo Escriba Paucar-Oficinista de Registro Civil, para el periodo 2019-2022.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJESE incólume y subsistente en toda la demás que la contiene la Resolución Alcaldía N° 278-2019 -MDSJB/AL de fecha 08 de noviembre de 2019.



ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Género Desarrollo Social y Económico y a la Subgerencia de Registro Civil el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Género y Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.



ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA